



SANTA FE, 29 de agosto de 2016.-

VISTO el expediente de referencia por el cual la Secretaría de Coordinación propone la creación de una Comisión de Higiene y Seguridad de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas (FICH), y

**CONSIDERANDO:**

QUE el Decreto 1246/15 homologó el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales que contempla las condiciones y el ambiente de trabajo en su Capítulo VIII;

QUE por ello se hace necesario conformar una comisión de higiene y seguridad que asesore a las autoridades de la Facultad en esos temas

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho emitido por la Comisión de Ciencia y Técnica, Extensión y Transferencia,

**EL CONSEJO DIRECTIVO**  
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas  
Resuelve:

**ARTÍCULO 1º.-** Crear la Comisión de Higiene y Seguridad de la FICH, que tendrá por objeto asesorar a las autoridades de la Facultad en todos los temas relacionados con la higiene y seguridad laboral en los ambientes de trabajo de la institución.

**ARTÍCULO 2º.- INTEGRACIÓN.** La comisión estará integrada por el Director del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el representante de la Facultad en el Consorcio Ciudad Universitaria (Comisión FICH-FBCB), y los responsables de los Laboratorios y del Depósito de Instrumental de Campo de la FICH. La Comisión contará con el asesoramiento técnico de un profesional especialista en higiene y seguridad, como así también de un representante de los estudiantes, quienes podrán participar de las reuniones de la comisión en carácter de invitados

**ARTÍCULO 3º.- DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS.** Los miembros de la comisión serán designados por el Consejo Directivo, a propuesta del Decano. Las designaciones serán por un período de dos (2) años, pudiendo los miembros ser reelegidos. En caso de ausencia definitiva de alguno(s) de sus miembros, se designará(n) su(s) reemplazante(s) hasta completar el período de designación.

**ARTÍCULO 4º.- FUNCIONES:** Serán funciones de la comisión asesorar a las autoridades de la Facultad con respecto a:

- a) Medidas preventivas para disminuir el riesgo de accidentes y de enfermedades laborales en los ambientes de trabajo de la institución.
- b) El desarrollo, puesta en ejecución y seguimiento de un Plan de Autoprotección, coordinado con la comisión homóloga de la Facultad de Bioquímica y Ciencia Biológicas,



Expte. N° 68.248.-

que incluya un organigrama del personal interviniente, los roles correspondientes y protocolos de actuación ante emergencias.

c) Actividades cont inuas de capacitación de los miembros de la Comunidad de la Facultad y simulacros de actuación.

d) Cualquier otra actividad destinada al cumplimiento del objeto de la comisión.

**ARTÍCULO 5º.- FUNCIONAMIENTO.** La comisión se reunirá en forma ordinaria con una frecuencia mínima mensual. El quórum para el funcionamiento de la comisión será la mitad más 1 (uno) de sus miembros. Para cada reunión, la Secretaría de Coordinación elaborará un Orden del Día de los temas a tratar, que será informado a los miembros presentes al inicio de la sesión.

Las mociones se aprobarán por mayoría simple de votos afirmativos.

Las resoluciones tomadas por la comisión en cada reunión se asentarán en un Acta, la cual será avalada por los miembros presentes firmando al pie de la misma.

**ARTÍCULO 6º:** Inscríbase, comuníquese y hágase saber a el Director del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, al representante de la Facultad en el Consorcio Ciudad Universitaria, a la Comisión FICH-FBCB, a los responsables de los Laboratorios y del Depósito de Instrumental de Campo, a las Secretarías de Gestión y a las Dependencias Administrativas. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN CD N° 0196/16.-**